

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN ANEXO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN DE CALLE URQUIZA N° 60**

CAPITULO I:

De la administración.

Artículo 1: la administración del Salón Anexo estará a cargo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, y/o de la Sub-Comisión que se cree al efecto.

Artículo 2: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, velará por la conservación, mantenimiento, aseo e higiene del Salón Anexo.

Artículo 3: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, llevará un registro cronológico en el que se detallarán las reservas, alquileres y demás cuestiones atinentes al uso y goce del Salón Anexo.

Artículo 4: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín contratará cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil respecto a terceros, robo, incendio y/o cualquier otro seguro que sea menester a los fines de mantener indemne el patrimonio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín.

Artículo 5: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial ejercerá las facultades de contralor que le confiere el presente reglamento.

Artículo 6: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, entregará y recibirá las llaves de los matriculados que hicieron uso y goce del Salón Anexo, bajo emisión de debida constancia, conforme la normativa vigente.

Artículo 7: es potestad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, fijar y actualizar los aranceles por el uso y goce del Salón Anexo y emitir el correspondiente recibo conforme la legislación vigente.

Artículo 8: es facultad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, reservarse el derecho de admisión.

Artículo 9: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín sancionará y restringirá el uso y goce del Salón Anexo a los matriculados que hayan incumplido total o parcialmente con la presente normativa conforme los términos del artículo 21.

Artículo 10: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín dirigirá y accionará administrativa y/o judicialmente contra el o los matriculados responsables, a los fines de responder por los daños que se hayan ocasionado en los bienes e instalaciones del Salón Anexo.

CAPITULO 2:

Disposiciones Generales.

Artículo 11: se determina un horario tope para el uso y goce de las instalaciones en relación a la música y afines, con el afán de evitar molestias y daños a terceros y vecinos, fijándose razonablemente que los días de semana, el volumen del sonido o música deberá atenuarse desde las 24:00 h. Asimismo los fines de semana o vísperas de feriados, se estima a partir de las 2:00 h. El matriculado será responsable por dichas molestias como asimismo por las denuncias administrativas, policiales y/o municipales.

En caso de que el matriculado contrate equipos de sonido o disc jockey, serán a su exclusivo costo, como asimismo, cargará exclusivamente con eventuales daños que estos generen a las instalaciones del Salón Anexo. Asimismo, se deberán respetar las normativas impuestas en el presente Reglamento, en cuanto a volumen, gravedad y decibeles.

Artículo 12: el Salón Anexo será apto para eventos festivos sencillos (y no de gran envergadura), tales como cumpleaños, bautismos, homenajes, aniversarios, del afiliado o su grupo familiar, así como para actividades culturales, educativas o formativas que incluyan todas las expresiones artísticas, abiertas a la comunidad en general y las que serán difundidas entre los matriculados. Se fija una capacidad máxima de **70** personas por evento.

CAPITULO 3:

De los derechos, obligaciones y prohibiciones .

Artículo 13: todos los Abogados, Matriculados Activos y Pasivos del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, tienen derecho al uso y goce del Salón Anexo sito en calle Urquiza N° 60 de Junín, conforme las cláusulas y condiciones del presente reglamento.

Artículo 14: son obligaciones de los matriculados solicitantes, respecto al uso del Salón Anexo:

- a) Cumplir con las disposiciones estatutarias que establece el presente reglamento.
- b) Abonar los costos y/o aranceles que establezca el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, como los aranceles que correspondan a SADAIC y/o AADI CAPIF, conforme los montos vigentes a la fecha.
- c) Velar por el uso y goce en forma prudente y razonable de las instalaciones, respetando la moral y buenas costumbres, evitando las conductas abusivas y/o excesivas (ejemplo: volumen de música, juegos, etc.) respetando la tranquilidad del barrio y el derecho de terceros y vecinos.
- d) Responder exclusiva y directamente por los daños y/o faltantes que se causen en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios, como así también por los daños a las personas asistentes y sus bienes, como asimismo, a los daños de terceros y/o vecinos.
- e) Asistir personalmente al evento para el cual haya solicitado su reserva.
- f) Gestionar la solicitud de reserva del Salón Anexo, con una antelación no menor a 3 días hábiles al evento, lo que queda sujeto a la disponibilidad previa del espacio.
- g) Permanecer en el Salón Anexo desde el comienzo y hasta la finalización del evento.
- h) El matriculado será responsable conforme el inciso d) del presente, desde el retiro de las llaves en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín y hasta su devolución al día hábil siguiente del evento.

Artículo 15: queda prohibido el uso del Salón Anexo para la práctica de todo tipo de juegos de azar, por dinero o valores, como también las reuniones de carácter político, religioso o ideológico, y/o actividades con fines de lucro.

Artículo 16: queda totalmente prohibido el uso de la terraza hasta tanto no se efectúen las refacciones correspondientes.

Artículo 17: queda totalmente prohibido el uso del equipo de audio, proyector, pantalla con que cuenta el SUM de planta alta.

Capítulo 4. Del uso institucional del SUM.

Artículo 18: los Institutos, Comisiones, Sub-comisiones, Centro de Mediación, Consultorio Jurídico Gratuito, etc., podrán hacer uso institucional del SUM, de lunes a viernes en el horario 15 a 20 h, debiendo dar el aviso correspondiente mediante nota, con siete (7) días de anticipación, la que deberá incluir el día y horario de reunión y orden del día.

Artículo 19: son obligaciones de los miembros de los Institutos, Comisiones, Sub-comisiones, Centro de Mediación, Consultorio Jurídico Gratuito, etc, respecto al uso del Salón Anexo:

- a) Cumplir con las disposiciones estatutarias que establece el presente reglamento.
- b) Velar por el uso y goce en forma prudente y razonable de las instalaciones, respetando la moral y buenas costumbres, respetando la tranquilidad del barrio y el derecho de terceros y vecinos.
- c) Responder exclusiva y directamente por los daños y/o faltantes que se causen en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios, como así también por los daños a las personas asistentes y sus bienes, como asimismo, a los daños de terceros y/o vecinos.
- d) Los Institutos, Comisiones, Sub-comisiones, Centro de Mediación, Consultorio Jurídico Gratuito, etc. serán responsables conforme el inciso d) del presente, desde el retiro de las llaves en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín y hasta su devolución al día hábil siguiente del evento.

Artículo 20: para la utilización del SUM con fines sociales por los Institutos, Comisiones, Sub-comisiones, Centro de Mediación, Consultorio Jurídico Gratuito, etc., deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento para la generalidad de los abogados (Capítulo 3) y podrán hacer uso de la vajilla, la que deberán reintegrar en perfecto estado de limpieza, y el equipo de sonido (Parlante Potenciado Panoramic PAN-1512EW + Trípode. Speaker 12". 1500W PMPO), con que cuenta el SUM.

Artículo 21: la infracción o el incumplimiento de la presente normativa será sancionada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, con apercibimiento y/o suspensión del matriculado en el uso del Salón Anexo y conforme el artículo 9.

Artículo 22: se establece que los abogados, Matriculados Activos y Pasivos del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, como los Institutos, Comisiones, Sub-comisiones, Centro de Mediación, Consultorio Jurídico Gratuito, etc., para el caso del uso del SUM con fines sociales, deberán abonar un canon que incluirá el servicio de limpieza, además de un monto estimado por consumo de energía eléctrica, cuyo valor total será determinado por la Mesa Directiva y/o Consejo Directivo en cada caso particular.

Artículo 23: la interpretación de este reglamento y su modificación son de exclusiva competencia del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, quien se encuentra facultado para resolver todas las cuestiones no contempladas en el presente.